



Constancia: Pasa a despacho del señor Juez los memoriales que anteceden con solicitud de acceso al expediente y nota devolutiva de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad. Sírvasse proveer.

Armenia Q., 11 de agosto de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia, Quindío; Once (11) de agosto dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 630014003005-2021-00143-00

Para los fines legales pertinentes, **SE INCORPORA** al expediente y se deja en conocimiento de la parte demandante los documentos que anteceden, procedentes de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Quindío, mediante el cual dan cuenta de las razones por las cuales no se inscribe el embargo, entre ellos, porque se constituyó reglamento de propiedad horizontal en cuatro unidades.

Atendiendo lo solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante en éste asunto, el despacho **dispone que por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia, SE REMITA** copia del expediente digital al correo electrónico abogadaescobar18@gmail.com para que la memorialista revise las actuaciones que considere.

NOTIFÍQUESE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN
EN ESTADO

12 DE AGOSTO DE 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Civil 005
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a4ee048e6fe4c05223d7ea0a41013ec88853a2a050741f354faed65dfbfefb8c

Documento generado en 11/08/2021 10:56:45 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>